

354.3

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00001575 00010000 Folios: 16
Fecha (AMD): 2000-05-24 14:30:45
Tramite : 002 PATENTES D 332 PRESENTAC 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

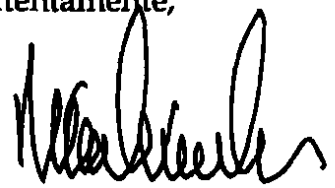
Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
División de Nuevas Creaciones
E. S. D.

Ref: Expediente No. 00001575
Solicitud para la Patente de Invención denominada
"Derivados de Monosacáridos Como Inhibidores de La
Adhesión Celular"
Solicitante: Ranbaxy Laboratories Limited

Darío Cárdenas Navas, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad Ranbaxy Laboratories Limited, solicitante de la Patente en referencia, me permito adjuntar a este escrito una copia auténtica del poder a mí conferido por dicha sociedad así como de la certificación sobre existencia y representación legal, los cuales se encuentran debidamente legalizados y acompañados de su traducción oficial al español, avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. De esta manera complemento la documentación requerida mediante el Auto No. 0066 notificado por estado el 2 de Marzo de 2.000, respecto del cual solicité prórroga oportunamente.

Solicito al Despacho reconocerme personería para continuar con el presente trámite.

Atentamente,



Darío Cárdenas Navas
C.C. 17.066.629 de Bogotá
T. P. 1.250 de Minjusticia *664*

AMR/di/anuncios/memorial/resauto.doc/

NOTARIA 16 DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO
El Notario hace constar en el escrito que
antecede fue presentado personalmente por
Dario Cardenas Navas
identificados con C.C. no. 17066629
expedido en 24 MAYO 2000
respectivamente y vislata
rango y sus poderes y que con suyas
las firmas puestas en el. En conformidad man.



SANTAFE DE BOGOTA

- C. J. - mbia -

In the city of New Delhi on
the 12th day of the month of October, one thousand nine hundred and
ninety nine (1999) before me, _____ Notary Public,
appeared _____ of _____ age, _____ and _____
at _____, and stated:

FIRST: That he/she acts in his/her capacity of Company Secretary of **RANBAXY LABORATORIES LIMITED**, a company legally constituted and in existence in accordance with the laws of INDIA and domiciled at 19 Nehru Place, as evidenced in the By Laws, documents which I have examined. New Delhi, 110 019 India

SECOND: That in such capacity he/she grants hereby special, ample and sufficient Power of Attorney to DARIO CARDENAS-NAVAS and/or EDUARDO CARDENAS-CABALLERO and/or BERNARDO P. CARDENAS-MARTINEZ y/o JAMES VALDIRI-REYES and/or LUZ HELENA ADARVE-GOMEZ, registered lawyers of the firm CARDENAS & CARDENAS-LAWYERS, domiciled at Carrera 7 No. 71-52, Torre B, Piso 9 Bogotá, D.C., Colombia, to carry before the corresponding Colombian national Offices and authorities the proceedings to obtain trademarks, patents, utility models, industrial drawings and designs, deposits of commercial names and ensigns, as well as processing of renewals, assignments, change of name or domicile of the owner, waivers and licenses of the same for which purpose they are empowered to take before said authorities all necessary actions for the indicated purposes; to file applications, statements, claims, formulate descriptions, amendments, oppositions and appeals; pay all taxes and installments and make any other payments determined by law; to receive every document and values issuing the respective discharge; to fulfill any other requirements and take, in general, every measure that they shall deem opportune for the defense and protection of the industrial Property of the company in the event of infringements, oppositions, proceedings for cancellation or annulment, imposition of fines, passing the antecedents to the courts; they are empowered to appear as plaintiff or defendant before the competent judges, being entitled to transact, submit to arbitration, waive, receive, resign, withdraw, appeal and all other legal powers which may be necessary, and it is hereby declared ever since now valid and good whatever such attorneys do for its benefit, granting them also power to substitute this proxy and if necessary to revoke such substitutions.

THIRD: That for purposes of articles 597 and 643 of the Colombian code of Commerce the attorneys are empowered to receive service of notice and designate judicial and extrajudicial attorneys.

SIGNATURE BANKS LABORATORIES LTD.

BY

NOTARY PUBLIC (Signature) **Company Secretary**

(To be legalized up to the Colombian Consul)

ATTESTED

Pranab
cc: 10/07./Sr. Asst./Secretary/Adm. Officer
WHD Chamber of Commerce and Industry
New Delhi

ATTES

**AUTHENTICATED
AFTER EXECUTION BEFORE**

NOTARY

NEW DELHI (INDIA)

NOTARY
NEW DELHI (INDIA) 2 OCT 1999

361 366

06/1/00

NOTARIA 16 DE BOGOTA, D.C.
ELIZABETH RAMIREZ R.
NOTARIA (E)

NOTARIA 16 DE BOGOTA, D.C.
ELIZABETH RAMIREZ R.
NOTARIA (E)

NOTARIA 16 DE BOGOTA, D.C.
ELIZABETH RAMIREZ R.
NOTARIA (E)

NOTARIA 16 DE BOGOTA, D.C.
ELIZABETH RAMIREZ R.
NOTARIA (E)
MAY 2000
ESTA FOTOCOPIA COINCIDE EXACTAMENTE
CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

32/2/99

The undersigned Notary Public certifies that Mr. S.K. PATANWARI appeared before me and signed the preceding document; that I know him personally and I am certain that he has legal capacity to grant it; that he is COMPANY SECRETARY of RANBAXY LABORATORIES LIMITED and is consequently authorized to grant such document; that the named company exists and is organized under the laws of INDIA and is domiciled in 19, Nehru Place New Delhi 110 019 India and that the act for which this document is granted is included among those which constitute the corporate object of the named company.

I am certain of all these facts because I have examined the respective documents consisting of Power of Attornies executed by M/S Ranbaxy Laboratories Ltd all of which I hereby attest.

[Signature]
NOTARY PUBLIC (signature)

Issued and signed in

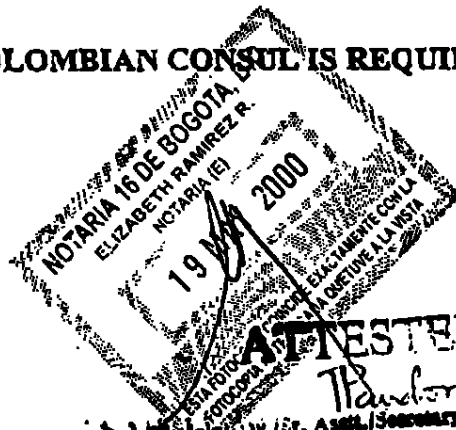
Dated

[Signature]
O. P. ABBOTT
NOTARY PUBLIC
Patiala House Courts
Delhi (INDIA)

1 OCT 1999



(LEGALIZATION BY COLOMBIAN CONSUL IS REQUIRED)



Attested by: Sr. Asst. Secretary Adm. Office
24th Chamber of Commerce and Industry
New Delhi



PRODUCCION OFICIAL No. 4711/99
NILDA AGUILERA DE PEREZARITA
INTERPRETE OFICIAL
DES DE LAS SALAS DE JUSTICIA

353768

08716
The Secretary/
Secretary of Chamber

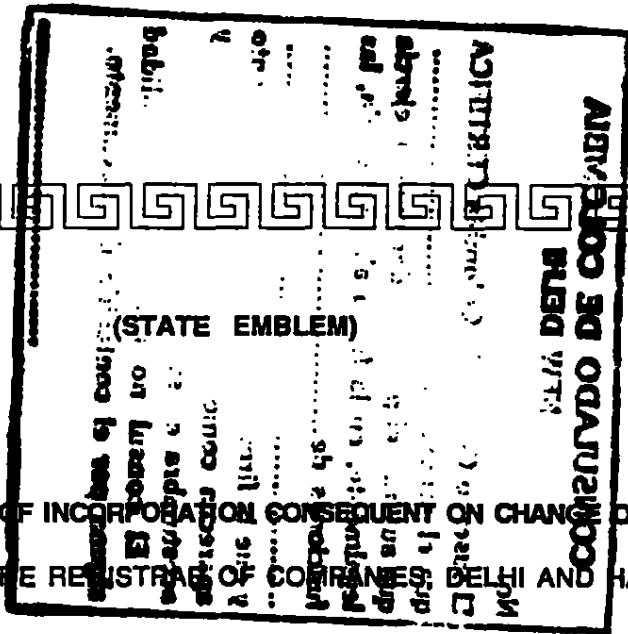
NOTARIA 16 DE BOGOTA, D.C.
ELIZABETH RAMIREZ R.
NOTARIA (E)
19 MAY 2000
CONSEJO DE LA ALFARERIA

90/170

4

4

364 264



Co. No. 3479

(STATE EMBLEM)

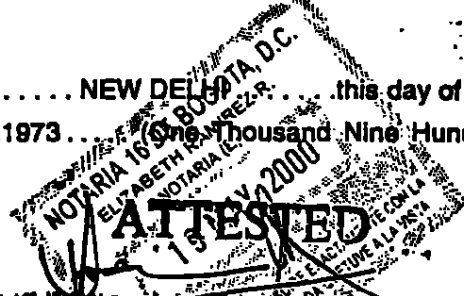
FRESH CERTIFICATE OF INCORPORATION CONSEQUENT ON CHANGE OF NAME
IN THE OFFICE OF THE REGISTRAR OF COMPANIES, DELHI AND HARYANA

[Under the Companies Act, 1956 (1 of 1956)]

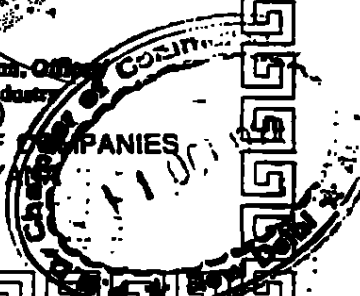
IN THE MATTER OF Ranbaxy Laboratories Private
Limited, Okhla, New Delhi

I hereby certify that RANBAXY LABORATORIES PRIVATE
LIMITED which was originally incorporated on SIXTEENTH
.....day of JUNE, 1961 under the Companies Act, 1956 and under the
name Lepetit Ranbaxy Laboratories Private Limited, having duly passed the
necessary special resolution passed on 26-9-1973 in terms of Section 21/31
of Companies Act, 1956, the name of the said Company is this day changed
to Ranbaxy Laboratories Limited and this certificate is issued pursuant to
Section 23(1) of the said Act.

Given under my hand at NEW DELHI this day of ..
....27th September 1973(One Thousand Nine Hundred
Seventy Three).



ASST. REGISTRAR OF COMPANIES
DELHI & HARYANA



ATTESTED PHOTO COPY
NOTARY U. T. BHAHA

11 OCT 1999

REGISTRAR OF COMPANIES
NEW DELHI
10/10/99
995 No. 3479

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

307151

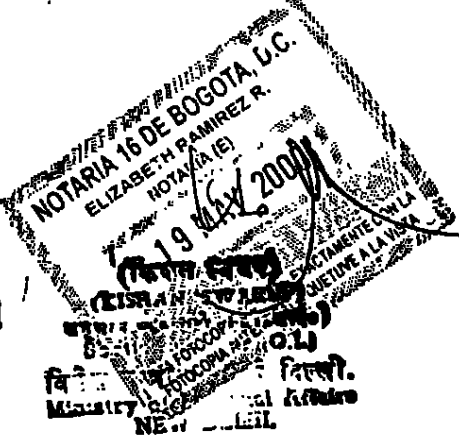
1999 OCT 19 A 11:56

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Heide Gruber
99/170

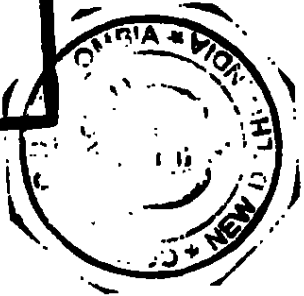
PRODUCCION OFICIAL N° 99/170
BILDA AGUIRRE DE PIEDRAHITA
INTERPRETE OFICIAL
BO. 323 DEL MIN. DE INTERIO



85722
The Hon. Secretary
Ministry of War

EXENTO DE IMPUESTO DE TIMBRE 72
Y DERECHOS CONSULARES 15

**CONSULADO DE COLOMBIA
NEW DELHI**
No. 1021/99
El suscrito Consul de Colombia CERTIFICA
que el señor ELIZABETH RAMIREZ R.
que autoriza el presente documento, ejerce
legalmente, en la fecha allí expresada, las
funciones de Interprete Oficial
Ministerio de Interior
y que la firma y sello que en el documento
aparezcan como suyos son los que usa y
constituyen en sus actos oficiales.
El consul no asume responsabilidad
alguna por el contenido del documento.



MARIA CLARA BETANCUR
Embassador of Colombia
Encargado de
Funciones Consulares

85722

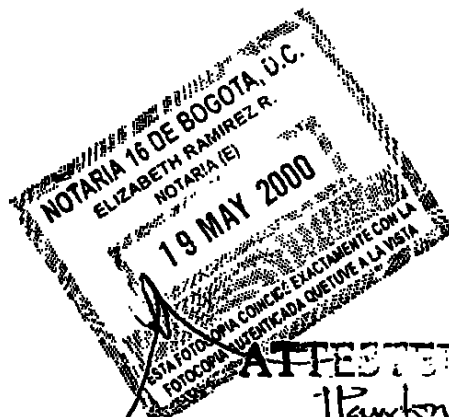
27x
366

El suscrito CONSUL DE COLOMBIA en

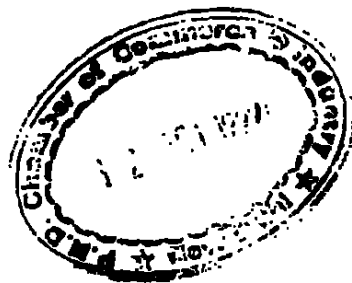
CERTIFICA

1. Que tuvo a la vista las pruebas de que **RANBAXY LABORATORIES LIMITED** sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes _____, domiciliada en _____ existe legalmente, y que actualmente ejerce su objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país.
2. Que el señor _____, quien firmó el documento que precede en su carácter de _____ de dicha compañía, está autorizado para representarla en este acto y otorgar el documento.

CONSUL



ATTESTED
Hawthorn
Asst./Joint/Dy./Sr. Asst./Secretary/Adm. Officer
FIELD Chamber of Commerce and Industry
New Delhi



ATTESTED TRUE COPY
Stall
NOTARY PUBLIC
DELHI (INDIA)

12 OCT 1999

7

392
362

573765

NOTARIA 16 DE BOGOTA, D.C.
ELIZABETH RAMIREZ R.
NOTARIA (E)
19 MAY 2000

7-748
FOTOCOPIA COMPROBADA EXACTAMENTE CON LA
FOTOCOPIA AUTENTICA QUE TIENE A LA DISPOSICION
EL NOTARIO

किसन लखत
(निर्वाहक अधिकारी)
किसन लखत (ओ.आई.)
Officer (O.I.)
किसन लखत, नई दिल्ली.
Ministry of External Affairs
DELHI.

99/110
TRANSDUCTION OFFICIAL NO.
ELDA ACHINISA DE PUNAMIS
INTEROFFICE NO. 1-1-10
CDS NO 113 UET MIN ... 1-1-10

8

323
368

Consulado de Colombia
Nueva Delhi

No. 41/99

LA SUSCRITA EMBAJADORA ENCARGADA DE FUNCIONES CONSULARES ANTE LA EMBAJADA DE COLOMBIA EN NUEVA DELHI, INDIA, VISTOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS INTERESADOS

CERTIFICA:

QUE EL SEÑOR KISHAN SWARUP, FUNCIONARIO CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE INDIA, QUIEN AUTENTICO LA FIRMA DEL SEÑOR S.K. PATAWARI, FIRMANTE DEL PRESENTE PODER, EJERCIA EN LA FECHA LAS FUNCIONES INDICADAS Y SU FIRMA CORRESPONDE A LA REGISTRADA EN ESTE CONSULADO; QUE LA COMPAÑIA " RANBAXY LABORATORIES LIMITED" ESTA CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA INDIA Y CUMPLE SU OBJETO CONFORME A LAS MISMAS. DOMICILIADA EN DELHI INDIA; QUE EL SEÑOR S.K. PATAWARI, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA COMPAÑIA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MENCIONADA, ESTA FACULTADO PARA FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO.

DADO EN NUEVA DELHI A LOS TRECE (12) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1.999).



10/19/99
NOTARIA 16 DE BOGOTÁ
ELIZABETH RAMIREZ R.
NOTARIA (E)
MAY 2000
MARIA CLARA BETANCUR
EMBAJADORA
Encargada de Funciones Consulares

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE Y
DERECHOS CONSULARES: US \$107.00
(Ciento Siete Dólares Americanos)

DECLARACION ORIGINAL No. 94170
NÚM. ASIGNADO DE VERIFICACION
INSTRUMENTO ORIGINAL
CIS No. 223 DEL MIN. DE INTERIO

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
CIVIL
DOCUMENTO DESEMPLEA
LAS FUNCIONES INDICADAS

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.

200 MAY 15 AM 8:35

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

324
369

TRADUCCIÓN OFICIAL No.99/170 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Hilda Aguilera de Piedrahita traductora e intérprete oficial debidamente reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y autorizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por resolución número 323 de 1980.

(Se traduce un Poder otorgado por la compañía RANBAXY LABORATORIES LIMITED, ante Notario Público de Nueva Delhi, India, y el respectivo certificado notarial (sociedad) todos escritos en inglés.)

PODER

COLOMBIA

En la ciudad de Nueva Delhi, el día 12 de Octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante mi,____, Notario Público, compareció ____ mayor de edad, y domiciliado en ____, y manifestó:

PRIMERO: Que obra en su calidad de Secretario de la Compañía RANBAXY LABORATORIES LIMITED, compañía legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de la India, y domiciliada en 130 Nehru Place, Nueva Delhi, 110 019 India, según lo evidencian sus estatutos, documentos que he examinado.

SEGUNDO: que en tal calidad otorga por el presente poder especial amplio y suficiente a DARÍO CÁRDENAS-NAVAS y/o EDUARDO CÁRDENAS CABALLERO, y/o BERNARDO P. CÁRDENAS-MARTÍNEZ, y/o JAMES VALDIRI-REYES y/o LUZ HELENA ADARVE-GOMEZ, abogados registrados de la firma



TRADUCCION OFICIAL No. 99/170
HILDA AGUILERA DE PIEDRAHITA
INTERPRETE OFICIAL
CER No 323 015 NUC

375
370

CÁRDENAS & CÁRDENAS Abogados, domiciliada en la Carrera 7 No. 71-52, Torre B, Piso 9, Santafé de Bogotá D.C., Colombia para llevar a cabo ante las correspondientes Oficinas nacionales y autoridades colombianas los trámites para obtener marcas, patentes, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, depósitos de nombres comerciales y enseñas así como para tramitar renovaciones, cesiones, cambios de nombre o domicilio del propietario, renunciaciones y licencias de los mismos para cuyo fin están facultados para realizar ante dichas autoridades todas las acciones necesarias para los fines indicados; para presentar solicitudes, declaraciones, reivindicaciones, formular descripciones, modificaciones, oposiciones, desistimientos y apelaciones; pagar todos los impuestos y cuotas y hacer cualesquiera otros pagos que la ley determine; recibir todos los documentos y valores con expedición del respectivo descargo; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar en general todas las medidas que juzguen oportunas para la defensa y protección de la Propiedad Industrial de la compañía en el evento de infracciones, oposiciones, procesos de cancelación o anulación, imposición de multas; presentación de antecedentes ante las cortes; quedan facultados para comparecer en calidad de demandante o demandado ante los jueces competentes, tendrán derecho de transar, someterse a arbitraje, renunciar, recibir, desistir, apelar y todas las demás facultades legales que puedan requerirse, y por el presente se declara desde ahora válido y satisfactorio lo que dichos abogados hagan en nuestro beneficio, otorgándoles también poder para sustituir este poder y si fuere necesario para revocar tales sustituciones.

TERCERO: que para fines de los artículos 597 y 543 del Código Colombiano de

11

99/68
PRODUCCION DE...
MILDA...
RES DE...
NOTARIA...
BOGOTA...

NOTARIA...
BOGOTA...
19 MAY 2000
NOTARIA...
BOGOTA...

370
371

Comercio, los abogados están facultados para recibir notificaciones y para designar apoderados judiciales y extrajudiciales.

Suscrito en RANBAXY LABORATORIES LTD. El _____.

Por (Fdo.) S. K. Patwari Secretario de la Compañía

Notario Público (Firma)

(A ser legalizado ante el Cónsul Colombiano)

(SELLO A TINTA DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA)

(SELLO A TINTA DE RANBAXY LABORATORIES LTD.)

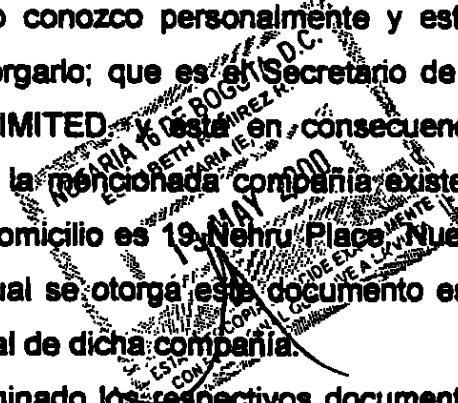
(SELLO A TINTA CERTIFICANDO POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA, NUEVA DELHI)

(SELLO NOTARIAL A TINTA O.P. ABBOT, NOTARIO, NUEVA DELHI, CERTIFICADO DE COPIA FIEL)

(SELLO NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DESPUÉS DE FIRMADO) 12 de Octubre, 1999

99/170

El suscrito Notario Público certifica que S.K. PATAWARI compareció ante mí y suscribió el documento que antecede; que lo conozco personalmente y estoy seguro de que tiene la facultad legal para otorgarlo; que es el Secretario de la Compañía de RANBAXY LABORATORIES LIMITED, esta en consecuencia autorizado para otorgar dicho documento; que la mencionada compañía existe y está constituida bajo las leyes de India, y su domicilio es 19, Nehru Place, Nueva Delhi, 110 019 India, y que el acto para el cual se otorga este documento está incluido entre los que constituyen el objeto social de dicha compañía.



Estoy seguro de estos hechos por haber examinado los respectivos documentos de los cuales consta el poder firmado por Ranbaxy Laboratories Ltd., de todo lo cual doy fe.

372

(Firmado), NOTARIO PUBLICO

Dado y firmado en

(SELLO NOTARIAL A TINTA O.P. ABBOT, NOTARIO, NUEVA DELHI) (Firmado)

12 de Octubre de 1999

(SELLO A TINTA DE RANBAXY LABORATORIES LTD.)

(Se requiere legalización por el Cónsul Colombiano)

(SELLO NOTARIAL A TINTA O.P. ABBOT, NOTARIO, NUEVA DELHI)

(SELLO A TINTA DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA)

(SELLO A TINTA CERTIFICANDO POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIA, NUEVA DELHI)

(SELLO NOTARIAL A TINTA O.P. ABBOT, NOTARIO, NUEVA DELHI,
CERTIFICADO DE COPIA FIEL)

(AL RESPALDO, FIRMA Y SELLO A TINTA DE KISHAN SWARUP,
FUNCIONARIO CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE INDIA, QUIEN AUTENTICA LA FIRMA DE S. K. PATAWARI)

Co. No. 3479

(EMBLEMA ESTATAL)

CERTIFICADO RECIENTE DE CONSTITUCIÓN Y EXISTENCIA ORIGINADO
POR CAMBIO DE NOMBRE

EN LA OFICINA DEL REGISTRADOR DE COMPAÑÍAS, DELHI Y HARYANA

[Bajo la Ley de Compañías, 1956 (1 de 1956)]

BAJO EL ASUNTO DE Ranbaxy Laboratories Private Limited, Okhla, Nueva Delhi

Por el presente certifico que RANBAXY LABORATORIES PRIVATE LIMITED que
fue originalmente constituida el Dieciseis de Junio, 1961, bajo la Ley de



CRADUCCION OFICIAL NO. 99/30
BILDA AGUILEA DE PERU-MIL
INTERPRETE OFICIAL
CALLE No. 323 DEL MIL. OF. MINTES

373 X
373

Compañías, y bajo el nombre Lepetit Ranbaxy Laboratories Private Limited, habiendo debidamente tramitado la resolución especial presentada el 26-9-1973 en los términos de la Sección 21/31 de la Ley de Compañías, 1956, el nombre de dicha compañía es cambiada hoy a Ranbaxy Laboratories Limited y este certificado se expide de conformidad con las Sección 23(1) de dicha Ley.

Dado bajo mi firma en NUEVA DELHI hoy 27 de Septiembre de 1973 (Mil Novecientos Setenta y Tres).

(Sello Pre-impreso del Registrador de Compañías, Nueva Delhi)

Por. Firmado

(Sello A tinta de la Cámara de Comercio e Industria, Nueva Delhi)

Sd/-

(R.K. Jain)

Registrador Asistente de Compañías

DELHI & HARYANA

(Sello de la Cámara de Comercio e Industria, Octubre 11, 1999)

(Sello Notarial a Tinta)

(Sello Notarial de Autenticidad, Firmado, Ilegible, Notario Público)

(FIRMA Y SELLO A TINTA DE KISHAN SWARUP, FUNCIONARIO CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE INDIA)

En español, certificado No. 1021/99 por el Consulado de Colombia en Nueva Delhi. Pagado el impuesto de Timbre y Derechos Consulares por valor de US\$22.00.



PRODUCCION D'ARTES No. 94/170
MILDA ASSOCIATES OF PHILADELPHIA
1911-1912 100-1-1000
RES No. 323 001 001 001 001

374 16
374

Legalización de la firma del Cónsul por el Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, No. 367151 del 19 de Octubre de 1999.

En Español, Certificación No. 41/99 por la Embajadora Encargada de Funciones Consulares de Colombia en Nueva Delhi, de fecha 12 de Octubre de 1999.

Pagados el impuesto de timbre y derechos consulares por US\$107.00.

Legalización de la firma de la Embajadora Encargada de Funciones Consulares por el Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, No. 166455 del 15 de Mayo del 2000.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Santafé de Bogotá, 16 de Mayo del 2000.

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2000 MAY 17 P 1:12

M. J. J. J.

JEFES DE LEGALIZACIONES
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

[Signature]
TRADUCCION OFICIAL No. 99/170
MILDA AGUILERA DE PIEDRAHITA
INTERPRETE OFICIAL
C.E.S. No. 323 OLL. MIN. DE JUST.

NOTARIA 16 DE BOGOTÁ, D.C.
ELIZABETH RAMIREZ R.
NOTARIA (E)
19 MAY 2000
ESTA FOTOCOPIA COINCIDE EXACTAMENTE
CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

162791

COYA FIRMADA ARAÑE EN EL
DOCUMENTO RESEMPERA
LAS FUNCIONES INDICADAS

15

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio

380

Radicación no 00-1575

Concepto Técnico no 341

Clasificación Internacional de Patentes A61K 31/10

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26-h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE. ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. (Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

1. Anexa nuevo capítulo descriptivo (folios 317 a 349), nuevo capítulo reivindicativo (folios 350 a 362)
2. Adjunta nuevo extracto para publicación (folio 312), tarjetas temática (folio 313) y de propietarios (folio 314), arte final (folios 315 y 316).

EXAMINADOR TÉCNICO

202039

Bogotá D. C. 7 marzo 102.

376

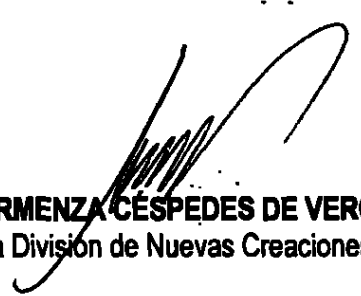
2020
Bogotá D.C.,

Doctor:
Darío Cárdenas Navas
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación N°	00-1575
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	1005
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de invención que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá D.C., a los **22 MAYO 2002**


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, **13-07-04** El extracto de esta solicitud fue publicado en el número **518** de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha **30-07-02**. El término hábil señalado por la ley expiró el **25-10-02** y SI ☒ NO ☐ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia